



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0070-2016-UNAM
Moquegua, 27 de Enero del 2016

Visto el Informe N° 103-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13.01.2016; Informe N° 0062-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 20.01.2016; Informe N° 086-2016-OPD/UNAM, de fecha 20.01.2016; Informe N° 048-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20.01.2016 Proveído de Presidencia N° 0486, de fecha 26.01.2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 103-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 13 de enero del 2016, el Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe, Jefe de la Oficina de Logística, solicita al CPC. Epifanio Loayza Bravo, Director General de Administración, que a través de su despacho se autorice asignación de viáticos a favor de la Abog. Jackeline María Medina López para su participación en el Seminario denominado "Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado", organizado por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, los días 29 y 30 de enero del presente en la ciudad de Cusco;

Que, con Informe N° 086-2016-OPD/UNAM, de fecha 20 de enero del 2016, el Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 66, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 0062-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 20 de enero del 2016, por pasajes y viáticos a favor de la Abog. Jackeline María Medina López con el fin de asistir al Seminario "Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado", por el monto total de S/. 1,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 020; del cual se tiene el Informe N° 048-2016-DIGA/CO/UNAM, de fecha 20 de enero del 2016, solicitando al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz, Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;


Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 0486, de fecha 26 de enero del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:


- 1° **APROBAR Y AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a favor de la **ABOG. JACKELINE MARÍA MEDINA LÓPEZ**, para viaje a la ciudad de Cusco durante los días 28 al 31 de enero del 2016, con la finalidad de participar en el desarrollo del Seminario denominado "Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado", otorgándosele pasajes (terrestre) por el monto de S/. 600.00 nuevos soles y viáticos por el monto de S/. 900.00 nuevos soles (3 días), conforme Certificación Presupuestal N° 66, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARÍA GENERAL